

ORDENANZA NÚMERO 28

SERIE 2003-2004

(P. de O. Núm. 39 Serie 2003-2004)

PARA AUTORIZAR Y FACULTAR A LA ALCALDESA O A SU REPRESENTANTE PARA SOLICITAR Y ACEPTAR A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY NÚMERO 120, DE 17 DE AGOSTO DE 2001; EL TRASPASO CONDICIONADO DE LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD PATRIMONIAL COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES.

POR CUANTO: El 17 de agosto de 2001, se aprobó la Ley Número 120; con el propósito de crear la municipalización de instalaciones recreativas y deportivas comunitarias, para implantar el programa; "Cada Parque con su Municipio y cada Comunidad con su Parque".

POR CUANTO: El fin de dicho programa es ordenar el traspaso condicionado de la titularidad de los inmuebles propiedad del Departamento de Recreación y Deportes, calificados y clasificados como "Propiedad Patrimonial Comunitaria", a los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; conforme a las disposiciones de la Ley Número 120, antes citada, y a la demarcación territorial y geográfica de éstos.

POR CUANTO: La Ley Número 120, antes citada dispone y establece el procedimiento específico para realizar el traspaso gratuito y efectivo de la titularidad de la Propiedad Patrimonial Comunitaria entre el Departamento de Recreación y Deportes y los municipios, mediante la aprobación de la correspondiente ordenanza municipal por la Legislatura Municipal y el correspondiente otorgamiento de Certificación por el Secretario del Departamento y el Alcalde ó su representante.

POR CUANTO: El traspaso dispuesto por la Ley Número 120, antes citada establece que se refiere al traspaso de titularidad conforme a la descripción registral de la Propiedad Patrimonial Comunitaria.

POR CUANTO: El traspaso de titularidad se extiende a toda estructura inmueble sita o aneja a la propiedad del Departamento de Recreación y Deportes, calificada y clasificada como Propiedad Patrimonial Comunitaria, en las condiciones en que se encuentre, "as is".

POR CUANTO: El municipio debe indicar su solicitud y aceptación de traspaso de titularidad por medio de la aprobación de ordenanza municipal expresando en la misma el nombre común de cada propiedad y su cita de inscripción registral conteniendo: número de finca, cabida, número de folio, de tomo y de Sección del Registro en la cual aparece inscrita.

POR CUANTO: Para la solicitud y aceptación del traspaso de la Propiedad Patrimonial Comunitaria, se requiere que la aprobación de la ordenanza municipal incluya el correspondiente endoso de autorización y facultad al alcalde por parte de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal entiende que las disposiciones de la Ley Número 120, antes citada, cumplen con un fin cónsono a la política pública del Gobierno Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar y facultar al Alcalde o a su representante: conforme las disposiciones de la Ley Núm. 120, de 17 de agosto de 2001, a comparecer a nombre y en representación del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico; para solicitar y aceptar el traspaso de titularidad de las siguientes Propiedades Patrimoniales Comunitarias del Departamento de Recreación y Deportes:

1. **JAGÜEYES PARK:**
Finca número 10,203; cabida superficial de 1,039.50 m/c. Inscrita al folio número 76 al 76 vlto. del tomo número 221 de Aguas Buenas, Sección Segunda de Caguas del Registro de la Propiedad.
2. **MANSIONES DE AGUAS BUENAS:**
Finca número 11,646; cabida superficial de 2,521.883 m/c. Inscrita al folio número 01 al 01 vlto. del tomo número 266 de Aguas Buenas, Sección Segunda de Caguas del Registro de la Propiedad.
3. **URB. SONADORA:**
Finca número 6,675; cabida superficial de 5,525.34 m/c. Inscrita al folio número 168 al 169 vlto. del tomo número 154 de Aguas Buenas, Sección Segunda de Caguas del Registro de la Propiedad.
4. **REPARTO SORAYA:**
Finca número 8,752; cabida superficial de 4,950.043 m/c. Inscrita al folio número 01 al 02 vlto. del tomo 182 de Aguas Buenas, Sección Segunda de Caguas del Registro de la Propiedad.
5. **JARDINES DE SANTA CATALINA:**
Finca número 10,864; cabida superficial de 3,576.660 m/c. Inscrita al folio número 277 al 278 vlto. del tomo número 238 de Aguas Buenas, Sección Segunda de Caguas del Registro de la Propiedad.
6. **PARQUE URBANO (MANOLO FONTÁNEZ):**
Finca número 2,074; cabida superficial de 4,0258 cdas. Inscrita al folio número 138 al 138 vlto. del tomo número 59 de Aguas Buenas, Sección Segunda de Caguas del Registro de la Propiedad.
7. **LAS CUEVAS:**
Finca número 7,031; cabida superficial de 2,195.349 m/c. Inscrita al folio número 78 al 79 vlto. del tomo número 162 de Aguas Buenas, Sección Segunda de Caguas del Registro de la Propiedad.
8. **JUAN B. APONTE:**
Finca número 9,937; cabida superficial de 0.4875 cdas. Inscrita al folio número 243 al 244 vlto. del tomo número 211 de Aguas Buenas, Sección Segunda de Caguas del Registro de la Propiedad.
9. **PARQUE JUAN ASENCIO:**
Finca número 5,517; cabida superficial de 5.000 cdas. Inscrita al folio número 01 al 03 vlto. del tomo número 124 de Aguas Buenas, Sección Segunda de Caguas del Registro de la Propiedad.

10. **QUINTAS DE JAGUEYES I:**
Finca número 9,098; cabida superficial de 11,077.68 m/c. Inscrita al folio número 151 al 152 vito. del tomo número 189 de Aguas Buenas, Sección Segunda de Caguas del Registro de la Propiedad.
11. **QUINTAS DE JAGUEYES II:**
Finca número 9136 cabida superficial de 8743.982 m/c. Inscrita del folio número 106. al tomo 190 de Aguas Buenas, Sección Segunda de Caguas del Registro de la Propiedad.

SECCIÓN 2DA: Instruir al Alcalde o a su representante conforme a las disposiciones de la Ley Número 120, antes citada, para realizar la gestión de presentar las Certificaciones de Traspaso de Propiedad Patrimonial Comunitaria del Departamento de Recreación y Deportes, al Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico ante la correspondiente sección del Registro de la Propiedad.

SECCIÓN 3RA: Instruir al Alcalde o a su representante conforme a las disposiciones de la Ley Número 120, antes citada, para otorgar las Actas de Identificación necesarias, luego de la inscripción de las Certificaciones de traspaso de titularidad de las propiedades mencionadas en la sección número dos (2) de esta ordenanza, en la correspondiente sección del Registro de la Propiedad.

SECCIÓN 4TA: Instruir al Alcalde o a su representante conforme a las disposiciones de la Ley Número 120, antes citada, para que presente para inscripción de cada Acta de Edificación otorgada, en la correspondiente Sección del Registro de la Propiedad.

SECCIÓN 5TA: Que cada una de las disposiciones de ésta Ordenanza son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualesquiera de sus disposiciones, esto no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 7MA: Copia Certificada de esta Ordenanza será enviada a todas las partes concernientes.

Adolfo A. Alcázar Hernández
Adolfo A. Alcázar Hernández
Presidente

**YO, MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE, SECRETARIA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO,
CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 39 Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de marzo de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, Angel L. Mercéd Rosario, John Corales Cabrera, José J. Otaño Malavé, Héctor G. Rivera Martínez, Carmen S. Rosario Díaz, Pedro R. Rosa Díaz, Aida M. Urbina Rivas, David Pérez Gómez, Carmen I. López Díaz, Sonia Luque Vázquez, Anabelle Nieves Hernández; con el voto de abstención de Sandra Ramos Cotto; y estando debidamente excusado Miguel Carrasquillo Medina.

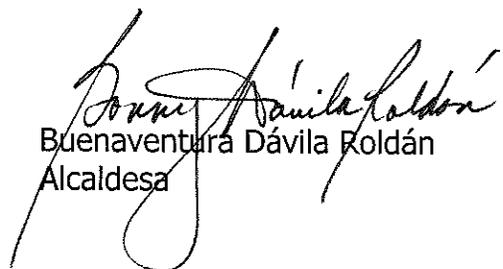
CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 18 de marzo de 2004.


Milagros Hernández Del Valle
Secretaria de la Legislatura

Aprobada:

19 de Marzo de 2004


Buenaventura Dávila Roldán
Alcaldesa